

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION No.4051

(30 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en su estructura interna, sin que ello afecte los Rubros Aprobados por ordenanza y acuerdo

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ordenanza No. 018 de 2003 y la Ordenanza No. 007 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que según ordenanza No.028 del 16 de diciembre de 2.019, se fijó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 del Departamento.

Que la mencionada ordenanza contiene el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y fue adoptado mediante Acuerdo No.024 del 18 de diciembre de 2019.

Que en el presupuesto Aprobado figuran unas partidas de Rentas destinadas para cofinanciación del Régimen Subsidiado, de la fuente Licores y cerveza, que deben ser modificadas en su estructura interna, sin que ello afecte el valor aprobado en los anteriores documentos, así:

LICORES: Adicionar Licores Extranjeros con situación de fondos \$1.546.245.50 y Sin situación de Fondos \$180.304.625.50 y Reducir Licores nacionales con situación de fondos \$181.850.871.00.

CERVEZAS: Adicionar Cervezas Extranjeras con situación de fondos \$1.767.228 y Cervezas Extranjeras Sin situación de Fondos \$1.767.228.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en su estructura interna, adicionando la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00)** y reduciendo la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00)**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en su estructura interna el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 183,618,099.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	\$ 183,618,099.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 183,618,099.00
1331	INGRESOS CORRIENTES	\$ 183,618,099.00
1331.1	TRIBUTARIOS	\$ 183,618,099.00
1331.103	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	\$ 181,850,871.00
1331.1032	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	\$ 181,850,871.00
1331.10321	CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS - CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1,546,245.50
1331.10322	CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 180,304,625.50
1331.105	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD	\$ 1,767,228.00
1331.1051	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	\$ 1,767,228.00
1331.1052	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	\$ 1,767,228.00
1331.10521	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZAS - EXTRANJERAS - CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1,767,228.00



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04	RESOLUCION	Página 2 de 3

RESOLUCION No.4051

(30 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en su estructura interna, sin que ello afecte los Rubros Aprobados por ordenanza y acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en su estructura interna el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00)**.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 183,618,099.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 183,618,099.00
251	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 183,618,099.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 183,618,099.00
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$ 183,618,099.00
2521.10	2.4.10 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	\$ 183,618,099.00
2521.101	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 3,313,473.50
04V- 2521.10105	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUACIÓN DE FONDOS (LICORES EXTRANJEROS)	\$ 1,546,245.50
05V- 2521.10107	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUACIÓN DE FONDOS (CERVEZAS EXTRANJERAS)	\$ 1,767,228.00
2521.102	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 180,304,625.50
04V- 2521.10207	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS (CERVEZAS EXTRANJERAS)	\$ 180,304,625.50

ARTICULO TERCERO: Reducir en su estructura interna el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 183,618,099.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	\$ 183,618,099.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 183,618,099.00
1331	INGRESOS CORRIENTES	\$ 183,618,099.00
1331.1	TRIBUTARIOS	\$ 183,618,099.00
1331.103	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	\$ 181,850,871.00
1331.1031	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACIÓN A SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	\$ 181,850,871.00
1331.10311	CONSUMO DE LICORES NACIONALES - CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 181,850,871.00
1331.105	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD	\$ 1,767,228.00
1331.1051	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	\$ 1,767,228.00
1331.1052	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	\$ 1,767,228.00
1331.10522	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZAS - EXTRANJERAS - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1,767,228.00



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION No.4051

(30 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por la cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en su estructura interna, sin que ello afecte los Rubros Aprobados por ordenanza y acuerdo

ARTICULO CUARTO: Reducir en su estructura interna el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$183.618.099.00).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$ 183,618,099.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 183,618,099.00
251	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 183,618,099.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 183,618,099.00
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$ 183,618,099.00
2521.10	2.4.10 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	\$ 181,850,871.00
2521.101	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 181,850,871.00
04V- 2521.10103	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CON SITUACIÓN DE FONDOS (LICORES NACIONALES)	\$ 181,850,871.00
2521.102	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 1,767,228.00
05V- 2521.10207	COFINANCIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS (CERVEZAS EXTRANJERAS)	\$ 1,767,228.00

ARTICULO QUINTO: Con base en lo anterior ajústese en su estructura interna el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.


CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
 DIRECTOR

Elaboró: Yajaira Prato - PU Apoyo Oficina Presupuesto
 Proyecto: Jairo Alberto Valero Peñaranda - P.E. Coordinador (E) Oficina de Presupuesto

